



Ordenanza Municipal N° 014-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de noviembre de 2025

POR CUANTO

El Concejo Municipal Distrital de La Banda de Shilcayo, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre del 2025, trató la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal para formalizar la reducción de la tasa administrativa por la celebración de Matrimonio Civil Comunitario y dispensar la publicación del edicto matrimonial, en el marco de las actividades protocolares por el Aniversario de Creación Política del Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 9 del artículo 9°, concordante con el segundo párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar mediante Ordenanza Municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de los tributos, tasas, licencias, derechos y contribuciones.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, a través del Área de Registros Civiles, tiene la función de promover y organizar Matrimonios Civiles Comunitarios.

Que, mediante el Informe N° 035-2025-ORC-MDBSH, se sustenta que, con la finalidad de promover la formalización de las familias del distrito, y aprovechando la coyuntura de las fechas conmemorativas, se hace necesario reducir la Tasa por Matrimonio Civil Comunitario, así como dispensar la publicación del edicto en el diario oficial o de mayor circulación.

Que, en dicho Informe, el Área de Registro Civil, sustentó el análisis técnico y económico que propone la reducción de la tasa de S/ 118.12 a S/ 50.08, además de la dispensa de la publicación del edicto en el diario oficial o de mayor circulación, autorizándose su difusión en el panelógrafo y la página web institucional.

Que, el Informe N° 462-2025-GDPS/MDBSH de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, ratificó la propuesta de rebaja de la tasa por celebración contemplada en el TUPA a S/ 50.00 (o S/ 50.08 según el análisis) y la dispensa de la publicación del edicto matrimonial en el diario, autorizando su difusión en el panelógrafo y la página institucional de la Municipalidad.

Que, la División de Administración Tributaria (DAT), a través del Informe N° 096-2025-MDBSH-GAFYR-DAT, si bien indicó no tener competencia para emitir opinión sobre la viabilidad





Que, la División de Administración Tributaria (DAT), a través del Informe N° 096-2025-MDBSH-GAFYR-DAT, si bien indicó no tener competencia para emitir opinión sobre la viabilidad económica, precisó que puede realizar la modificación únicamente sistemática dentro del Módulo de Administración y Control de Caja, una vez que la reducción sea aprobada por Ordenanza Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de La Banda de Shilcayo, aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REDUCE LA TASA DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO Y DISPENSA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO.

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR la Tasa por Derecho de Celebración de Matrimonio Civil en la Municipalidad en Horario de Trabajo, establecida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, de **S/ 118.12** a **S/ 50.08**, aplicable exclusivamente para los contrayentes que participen en el Matrimonio Civil Comunitario Anual que la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo organice en el marco de la celebración de su Aniversario de Creación Política.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR la publicación del edicto matrimonial en el diario judicial o de mayor circulación, autorizándose su publicación a través del panelógrafo y la página web institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, a través de la División de Registro Civil, la organización y ejecución del Matrimonio Civil Comunitario 2025. Asimismo, **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, a través de la División de Administración Tributaria, la modificación sistemática correspondiente para la implementación de la reducción de la tasa autorizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza, y a la Oficina de Secretaría General su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

